



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

EL(LA) Director Técnico de Administración de Infraestructura DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Resolución No. 1381 de 2025, “Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, expedida por la Dirección General del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución Política dispone que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 9 de 1989 “*Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 5, determina los aspectos de espacio público, indicando que hacen parte de este las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, parques, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, los bienes destinados al uso público y entre otras cuya destinación al uso común es prevalente sobre cualquier interés particular, señalando además que las autoridades deben garantizar su conservación y mantenimiento en condiciones adecuadas de seguridad, y accesibilidad.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de colaboración armónica entre las entidades y organismos que integran las ramas y niveles del poder público, imponiendo el deber de coordinarse y prestar apoyo recíproco para el cumplimiento de los fines estatales, lo cual resulta aplicable en las actuaciones



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

conjuntas que involucran la protección del espacio público y la conservación del patrimonio cultural.

Que, el Acuerdo No. 18 de 1999, “*Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público*” del Concejo de Bogotá D.C., en su artículo 3, determina que son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.

Que asimismo en el artículo 4 del precitado Acuerdo se establecen como funciones del DAEP, entre otras, las siguientes: literal “a. Administrar los bienes que hacen parte del espacio público distrital.” y en el literal “h. Coordinar y promover con las autoridades distritales y locales actividades que promocionen el buen uso del espacio público y prevengan su deterioro”.

Que, con fundamento de lo anterior, además de lo señalado en relación con el ordenamiento territorial y administrativo contenido en la Ley 388 de 1997, se expidió el Decreto 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”; en él se determina que el espacio público es parte esencial de la estructura funcional de la ciudad de Bogotá D.C.

Que los artículos 146 y 147 del Decreto Distrital 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*” precisan las finalidades y el contenido mínimo del Marco regulatorio del aprovechamiento económico del Espacio Público. Así mismo el artículo 549 ibídem establece que la retribución por explotación económica de la infraestructura pública es un instrumento de financiación que permite la explotación económica de las infraestructuras públicas, los elementos y bienes que la componen o conforman a través de servicios conexos y los usos del suelo permitidos en estas áreas en el marco del presente plan. Los recursos provenientes o resultantes de este instrumento se orientarán a financiar la gestión del suelo, la construcción, la operación, el mantenimiento, la adecuación, la dotación, la administración y la sostenibilidad física de dicha infraestructura pública de acuerdo con lo dispuesto en el presente plan.



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

Que el artículo 167 del Acuerdo 927 de 2024 “*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”,* determinó que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DAEP–, en coordinación con las entidades distritales competentes deberá promover, crear e implementar, instrumentos de gestión y administración tales como los *Distritos Especiales de Manejo del Espacio Público –DEMOS–* y otros mecanismos que contribuyan al mejoramiento, mantenimiento, embellecimiento, gestión de los elementos de publicidad exterior y aprovechamiento económico del espacio público, con el propósito de fortalecer su preservación, sostenibilidad y adecuado uso en el Distrito Capital, en armonía con las políticas y disposiciones que regulan la materia.

Que, el Decreto Distrital 315 del 10 de septiembre de 2024 “*Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 12 define las Entidades Administradoras del Espacio Público como aquellas responsables de definir la disponibilidad de los espacios públicos a su cargo para la realización de actividades, de acuerdo con las solicitudes que efectúen las Entidades Gestoras, precisando las siguientes entidades como administradoras del espacio público en Bogotá D.C.:

- Secretaría Distrital de Ambiente
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
- Transmilenio S.A.
- Empresa Metro de Bogotá S.A.
- Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
- Fundación Gilberto Álvarez Avendaño - FUGA
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR
- Instituto para la Economía Social – IPES
- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DAEP



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

Que, tratándose del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto Distrital 315 de 2024, es la Entidad Administradora de los siguientes elementos del espacio público:

- Alamedas, plazas y plazoletas.
- Franja de paisajismo y para la resiliencia urbana, asociada a la mitigación del impacto ambiental en la malla de integración regional y arterial.
- Red de aceras o andenes, vías y pasos peatonales.
- Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales.
- Zonas de estacionamiento en subsuelo y sótanos asociados al sistema de movilidad.
- Puentes peatonales, enlaces peatonales y puentes vehiculares.
- Predios adquiridos por motivos de utilidad pública para infraestructura de transporte, con carácter de zonas afectas al uso público que podrán ser aprovechados o intervenidos de manera temporal, hasta tanto se ejecute la obra para lo cual se adquirieron.
- Predios remanentes de obra pública constituidos como espacio público y bienes fiscales.
- Predios recibidos de obligaciones urbanísticas de carácter general para malla vial arterial.

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13 - Disposiciones complementarias para realización de actividades con aprovechamiento o explotación económica, del Decreto Distrital 315 de 2024, establece que “*Las entidades administradoras del espacio público, previa solicitud de la entidad correspondiente, podrán entregar mediante acto administrativo a otras entidades administradoras del espacio público, los elementos del espacio público a su cargo para que la entidad que recibe el elemento correspondiente, adelante y/o autorice la realización de los proyectos a su cargo y en caso de ser pertinente, suscriba los respectivo instrumentos de aprovechamiento económico. Al finalizar la autorización, el espacio público regresará a la administración de la entidad otorgante inicial. En este caso, la retribución que se perciba deberá destinarse igualmente al espacio público objeto de administración o a*



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

otro que determine la entidad otorgante inicial, conforme a lo previsto en el presente Capítulo VI del presente decreto”.

Que de igual forma, el Decreto 315 de 2024 determinó con el objeto de la presente resolución en sus artículos 43 y 44 que los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial –DEMOS– son instrumentos de iniciativa privada orientados a promover acciones complementarias a las intervenciones del Distrito Capital, con el propósito de fomentar la participación organizada de la comunidad en el mejoramiento, mantenimiento y sostenibilidad del espacio público en áreas delimitadas de la ciudad. En virtud de lo anterior, corresponde al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DAEP– gestionar, autorizar y hacer seguimiento a los DEMOS, de conformidad con el protocolo que expida para su aprobación, funcionamiento y operación.

Que en desarrollo de lo dispuesto en dichas normas, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DAEP– expidió la Resolución 422 del 29 de octubre de 2024, “*Por la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico del Espacio Público –DEMOS–*”, instrumento que establece los procedimientos y condiciones para la autorización, operación, y seguimiento de los Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial DEMOS, con el fin de garantizar la adecuada administración, preservación y uso común del espacio público.

Que, con fundamento en sus competencias para la administración del instrumento de los DEMOS, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DAEP, mediante el radicado IDU 202452601738172 del 8 de octubre de 2024 (radicado DAEP 20243090141501) solicitó la entrega de elementos de espacio público para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial –DEMOS.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de oficio IDU 202437501461221 del 15 de noviembre de 2024 dio respuesta al radicado 202452601738172 (radicado DAEP 20243090141501).

Que, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DAEP, mediante el radicado IDU 202452602161032 del 24 de diciembre de 2024 (radicado



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

DAEP 20243090177221) dio alcance a la solicitud de entrega de elementos de espacio público para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de oficio IDU 202537500084411 del 24 de enero de 2025 dio respuesta al radicado 202452602161032 (radicado DAEP 20243090177221).

Que, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DAEP, mediante el radicado IDU 202552600172962 del 5 de febrero de 2025 (radicado DAEP 20253090010841) remitió aclaración a la solicitud de entrega de elementos de espacio público para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS, sobre está el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de oficio IDU 202537500236011 del 5 de marzo de 2025 requirió unas claridades.

Que, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DAEP, mediante el radicado IDU 202552600993822 del 11 de julio de 2025 (radicado DAEP 20253090112921) dio alcance a la solicitud de entrega de elementos de espacio público para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS, con la Asociación Zona Rosa Bogotá ESAL; los documentos fueron revisados y requirieron ajustes de conformidad con el oficio IDU 202537500926471 del 27 de agosto de 2025.

Que, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DAEP, mediante el radicado IDU 202552601258632 del 1 de septiembre de 2025 (radicado DAEP 20253090147661) dio alcance a la solicitud de entrega de elementos de espacio público para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS, con la Asociación Zona Rosa Bogotá ESAL.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de oficio IDU 202537500987741 del 11 de septiembre de 2025 dio respuesta al radicado 202552601258632 (radicado DAEP 20253090147661).



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

Que, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DAEP, mediante el radicado IDU 202552601369132 del 19 de septiembre de 2025 (radicado DAEP 20253090160461) remitió alcance a la solicitud de entrega de elementos de espacio público para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS, con la Asociación Zona Rosa Bogotá ESAL.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través de oficio IDU 202537501057271 del 29 de septiembre de 2025 dio respuesta al radicado 202552601369132 (radicado DAEP 20253090160461).

Que, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DAEP, mediante el radicado IDU 202552601428312 del 1 de octubre de 2025 (radicado DAEP 20253090171511) y radicado IDU 202552601477932 del 9 de octubre de 2025 dio alcance a la solicitud de entrega de elementos de espacio público para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS, con la Asociación Zona Rosa Bogotá ESAL.

Que a través de correo electrónico del 10 de octubre de 2025 la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DAEP comunica que la Subdirección de Registro Inmobiliario se encuentra adelantando el proceso de incorporación de espacios de acuerdo a lo indicado en el memorando con radicado DAEP 20252010032483 del 4 de septiembre de 2025, en el cual se establecen las condiciones técnicas y cartográficas para la incorporación de los espacios públicos del sector El Retiro.

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del Decreto Distrital 315 de 2024, determinó como instrumento, para la administración del aprovechamiento económico del espacio público, entre otros, el siguiente:

“...36.1. Los actos administrativos que expidan las Entidades Administradoras del Espacio Público o las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público para autorizar las actividades con y sin motivación económica permitidas en el espacio público, en desarrollo de las competencias asignadas a



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

cada entidad en relación con el aprovechamiento económico del espacio público...”.

Que, la Resolución IDU 1381 del 4 de julio de 2025, “*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 28 precisó lo siguiente:

“...Artículo 28. Delegación en la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura. Delegar en el Director Técnico de Administración de Infraestructura, las siguientes funciones:

28.4. Entregar a otra y recibir de otra Entidad Administradora del Espacio Público, los elementos del espacio público a su cargo, para que el Instituto o la entidad que reciba el elemento correspondiente, autorice y adelante, mediante acto administrativo, la realización de los proyectos a su cargo y en caso de ser pertinente, suscriba los respectivos instrumentos de aprovechamiento económico, en los términos del artículo 13.1 del Decreto Distrital 315 de 2024, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya...”.

Que, verificada la documentación que obra en el expediente y los fundamentos jurídicos expuestos, se identifica que la actuación proyectada se ajusta a las competencias del DAEP y el referido Documento Técnico atiende el objeto del Decreto Distrital 315 de 2024 en cuanto a la prevención de la ocupación indebida del espacio público, garantía de su integridad y aseguramiento del uso, goce, disfrute y beneficio de este por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. - Entregar en administración al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DAEP, los siguientes elementos del espacio público, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial – DEMOS, con la Asociación Zona Rosa Bogotá ESAL:



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL ESPACIO	IDENTIFICADOR / RUPI
1. Carrera 11 entre calle 81 y calle 85	Andén Carrera 11 entre calle 81 y calle 82 costado occidental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 24131594
	Separador Carrera 11 entre calle 82 y calle 84 A	Identificador único de separador PK_ID_SEPARADOR 601486
	Separador Carrera 11 entre calle 84 A y calle 85	Identificador único de separador PK_ID_SEPARADOR 601488
	Separador Carrera 11 entre calle 84 A y calle 85	Identificador único de separador PK_ID_SEPARADOR 601831
2. Calle 82 entre carrera 11 y carrera 15	Andén Calle 82 entre carrera 11 y carrera 12 costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9657 En proceso de incorporación
	Andén Calle 82 entre carrera 12 y carrera 13 costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9660 En proceso de incorporación
	Andén Calle 82 entre carrera 12 y carrera 13 costado norte	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9661 En proceso de incorporación
	Andén Calle 82 entre carrera 13 y carrera 14 costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9662 RUPI 403-56
	Andén Calle 82 entre carrera 13 y carrera 14 costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9664 RUPI 403-56
	Andén Calle 82 entre carrera 13 y carrera 14 costado norte	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9663 RUPI 403-56

9



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

	Andén Calle 82 entre carrera 14 y carrera 14 A costado norte	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9665 RUPI 403-56
	Andén Calle 82 entre carrera 14 y carrera 14 A costado norte	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 473234 RUPI 403-56
	Andén Calle 82 entre carrera 14 y carrera 14 A costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 473233 RUPI 403-56
	Andén Calle 82 entre carrera 14 A y carrera 15 costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9666 RUPI 403-56
	Andén Calle 82 entre carrera 14 A y carrera 15 costado norte	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9667 RUPI 403-56
3. Carrera 15 entre calle 82 y calle 85	Separador Calle 82 entre carrera 11 y carrera 12	Identificador único de separador PK_ID_SEPARADOR 91038398 En proceso de incorporación
		Identificador único de separador PK_ID_SEPARADOR 91040449 En proceso de incorporación
4.	Andén Carrera 15 entre calle 82 y calle 83 costado oriental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 525077 RUPI 403-48
	Andén Carrera 15 entre calle 83 y calle 84 A costado oriental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 525104 RUPI 403-48
	Andén Carrera 15 entre calle 84 A y calle 85 costado oriental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 7103 RUPI 403-48
4.	Andén Calle 85 entre	Identificador único de andén

10



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

Calle 85 entre carrera 11 y carrera 15	carrera 11 y carrera 12 costado sur	PK_ID_ANDEN 702587 RUPI 403-71
	Andén Calle 85 entre carrera 11 y carrera 12 costado norte	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 507523 RUPI 403-71
	Andén Calle 85 entre carrera 12 y carrera 13 costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 702585 RUPI 403-71 y 403-52
	Andén Calle 85 entre carrera 12 y carrera 13 costado norte	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 507528 RUPI 403-71 y 403-52
	Andén Calle 85 entre carrera 13 y carrera 14 costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 702583 RUPI 403-52
	Andén Calle 85 entre carrera 13 y carrera 14 costado norte	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 507497 RUPI 403-52
	Andén Calle 85 entre carrera 14 y carrera 15 costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 702581 RUPI 403-65
	Andén Calle 85 entre carrera 14 y carrera 15 costado norte	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 507533 RUPI 403-70
	Andén Carrera 13 entre calle 84 A y calle 85 costado oriental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8202 RUPI 403-44
	Andén Carrera 13 entre calle 84 A y calle 85 costado occidental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8201 RUPI 403-44
5. Carrera 13 entre calle 84 A y calle 86 A	Andén Carrera 13 entre calle 85 y calle 86 A costado oriental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8204 RUPI 403-43
	Andén Carrera 13 entre calle 85 y calle 86 A costado norte	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8203



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

	costado occidental	RUPI 403-43
6. Carrera 12 entre calle 84 A y calle 85	Andén Carrera 12 entre calle 84 A y calle 85 costado oriental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8192 En proceso de incorporación
	Andén Carrera 12 entre calle 84 A y calle 85 costado oriental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 92056353 En proceso de incorporación
	Andén Carrera 12 entre calle 84 A y calle 85 costado occidental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8191 En proceso de incorporación
7. Calle 84 A entre carrera 13 y carrera 15	Andén Calle 84 A entre carrera 13 y carrera 14 costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9704 RUPI 403-53
	Andén Calle 84 A entre carrera 14 y carrera 14 A costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9706 RUPI 403-53
	Andén Calle 84 A entre carrera 14 A y carrera 15 costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9708 RUPI 403-53
8. Calle 83 entre carrera 14 y carrera 15	Andén Calle 83 entre carrera 14 y carrera 14 A costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9716 RUPI 403-54
	Andén Calle 83 entre carrera 14 y carrera 14 A costado norte	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9717 RUPI 403-54
	Andén Calle 83 entre carrera 14 A y carrera 15 costado sur	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9718 RUPI 403-55
	Andén Calle 83 entre carrera 14 A y carrera 15 costado norte	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 9719 RUPI 403-55
9. Carrera 14 entre calle 82 y calle 84	Andén Carrera 14 entre calle 82 y calle 83 costado oriental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8184 RUPI 403-45



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

A	Andén Carrera 14 entre calle 82 y calle 83 costado occidental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8183 RUPI 403-45
	Andén Carrera 14 entre calle 83 y calle 84 A costado oriental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8186 RUPI 403-45
	Andén Carrera 14 entre calle 83 y calle 84 A costado occidental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8185 RUPI 403-45
10. Carrera 14 A entre calle 82 y calle 84 A	Andén Carrera 14 A entre calle 82 y calle 83 costado oriental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8305 RUPI 403-47
	Andén Carrera 14 A entre calle 82 y calle 83 costado occidental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8304 RUPI 403-47
	Andén Carrera 14 A entre calle 83 y calle 84 A costado oriental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8307 RUPI 403-47
	Andén Carrera 14 A entre calle 83 y calle 84 A costado occidental	Identificador único de andén PK_ID_ANDEN 8306 RUPI 403-47

PARÁGRAFO 1.- En los espacios públicos citados en el presente artículo se deberán realizar las actividades direccionaladas por el DAEP para el mantenimiento de acuerdo con el protocolo que se ha desarrollado de aprovechamiento económico del espacio público para DEMOS que a continuación se enuncian en el marco de las actividades que se contemplan, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se refiere a las actividades superficiales orientadas a preservar la funcionalidad, prolongar la vida útil y mantener la estética de las estructuras del suelo y los elementos del mobiliario urbano ubicados en espacios públicos. El objetivo es realizar limpieza, prevenir el deterioro, minimizar riesgos y evitar problemas futuros en las áreas expuestas del espacio público, así como en los elementos que lo componen, tales como bancas, basureros, barandas,



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

cercas de jardineras, ciclo-parqueaderos, fuentes, mogadores y tótems, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Cartilla de Mobiliario de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Consiste en intervenciones profundas dirigidas a reparar o corregir los daños o fallos en el espacio público, tanto en la estructura del pavimento como en los elementos que lo componen, con el fin de restaurar su funcionalidad. Estas actividades incluyen, entre otras, el mantenimiento de andenes con adoquines o losetas, que abarca el sellado de juntas. En cuanto al mobiliario urbano, comprende la limpieza de grafitis y autoadhesivos, la aplicación de pintura, el ajuste de herrajes y el reemplazo de piezas dañadas.

MANTENIMIENTO DE LA VEGETACIÓN: Actividades silviculturales destinadas a garantizar la protección, el adecuado desarrollo y estado fitosanitario de los individuos vegetales plantados, incluye entre otras el riego, la fertilización, el plateo, podas y las demás estipuladas en el apéndice respectivo.

MANTENIMIENTO RUTINARIO: Actividades aplicadas sobre las partes de una estructura o elemento del suelo y del mobiliario urbano, dirigidas a recuperar su funcionalidad por medio del ajuste o remplazo parcial de sus componentes.

PARÁGRAFO 2.- Estará a cargo del DAEP, la evaluación del proyecto conforme al cual se pretende llevar a cabo el proyecto respectivo para lograr sostenibilidad, apropiación social y el adecuado mantenimiento, de los elementos anteriormente mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO. - La entrega temporal de la administración de los elementos del espacio público precisados en el artículo primero del presente acto administrativo, se realiza por un término de CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de entrega debidamente diligenciada.

ARTICULO TERCERO: ENTREGA MATERIAL DEL ESPACIO PÚBLICO. - La entrega temporal de la administración de los elementos del espacio público descritos en el Artículo Primero del presente acto administrativo, se realizará con posterioridad a la ejecutoria de este, mediante acta de entrega.

14



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

PARÁGRAFO 1.- La entrega del (de los) espacio (s) se hará conforme al estado actual de los mismos y el DAEP los recibirá en el estado actual en que se encuentran.

PARÁGRAFO 2.- La recepción de la administración del (de los) elemento (s) del espacio público por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, una vez se configure alguna de las condiciones resolutorias que se precisan en el presente acto administrativo, se realizará conforme al diligenciamiento y suscripción de un acta de recibo.

ARTÍCULO CUARTO: CONDICIONES GENERALES. - La entrega temporal de la administración del (de los) elemento (s) del espacio público precisado (s) en el artículo primero del presente acto administrativo, se otorga bajo las siguientes determinaciones:

- No implica la transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno para la entidad a quien se hace la entrega temporal. El Distrito Capital conservará en todo caso la titularidad y posesión efectiva sobre el espacio público.
- No legaliza ningún tipo de uso, intervención, construcción, ocupación o cerramiento realizados en contravención a las normas o sin la autorización impartida por la autoridad competente según el componente del espacio público objeto de entrega.
- El uso de los elementos del espacio público objeto de entrega, se realizará durante el plazo correspondiente, con aprovechamiento económico y conforme a los planes y programas adoptados por las normas y las políticas de desarrollo urbano vigentes.
- Las disposiciones del presente acto administrativo, con relación a la entrega temporal de la administración de elementos del espacio público, no podrán ser invocadas como fuente de derechos adquiridos.
- La Entidad que recibe la administración del espacio público de manera temporal, será responsable del mantenimiento preventivo y rutinario; y sostenibilidad de todos y cada uno de los componentes o bienes del espacio público que se entreguen y de los elementos allí ubicados, desde el día en que se suscriba el acta de entrega.

15



DTAI
202537500024626
 Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

- La Entidad que recibe la administración del espacio público de manera temporal deberá mantener amparado (s) bajo las garantías que correspondan, el (los) elemento (s) del espacio público que le sean entregados en virtud del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPOSICIONES ESPECIALES. - La entidad que recibe temporalmente la administración del (de los) elemento (s) del espacio público descrito (s) en el presente acto administrativo, deberá observar y hacer cumplir las siguientes disposiciones:

- **Disposiciones especiales:** 1) No impedir a la ciudadanía el uso, goce, disfrute visual y libre tránsito del espacio público, en los términos del Artículo 2.2.3.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y únicamente con las restricciones dadas por las normas de uso y de orden público, a las zonas o áreas objeto de la entrega que se precisa conforme al presente acto administrativo. 2) Se deberá dar prioridad a la Alcaldía Mayor y cualquiera de las Entidades Distritales, cuando se requiera(n) la(s) zona(s) objeto de la entrega que se precisa(n) en el presente acto administrativo, para la realización de eventos, actividades u obras en beneficio de la comunidad o programas que desarrolle y a su vez de manera análoga, en los programas que éste adelante con otras autoridades. 3) Mantener el área de espacio público objeto de entrega, en las condiciones adecuadas. 4) Llevar a cabo las actividades que procuren la conservación de la zona, la preservación de su uso y la sostenibilidad de esta en el tiempo. 5). Devolver al IDU mediante acta el espacio público objeto del presente acto administrativo en igual o mejores condiciones, así mismo deben ser entregados libre de cualquier ocupación propia de los elementos que hagan parte del DEMOS. 6) Vigilar y garantizar que la persona natural o jurídica (de derecho público o privado) a quien se entregue el espacio público adelante los trámites pertinentes y necesarios ante las autoridades competentes para obtener los permisos y licencias requeridos para realizar intervenciones u ocupaciones sobre el espacio público objeto de entrega conforme al presente acto administrativo. Para todos los efectos, en el evento de realizar intervenciones sobre los elementos del espacio público entregados conforme al artículo primero del presente acto administrativo deberán atenderse las disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015 y

16



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

demás normas nacionales y distritales aplicables.7) Garantizar que la persona natural o jurídica (de derecho público o privado) a quien se entregue el espacio público en cuestión tome todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes personales y daños a la propiedad de terceros cuando se vayan a llevar a cabo arreglos, mejoras o cualquier tipo de intervención. 8) Asumir la responsabilidad que pueda derivarse de sus actos u omisiones respecto de terceros. 9) Las demás derivadas del cumplimiento de las disposiciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - La entrega del (de los) elemento (s) del espacio público descrito (s) en el Artículo primero del presente acto administrativo, no tiene cuantía, ni genera la obligación de pago para el Instituto de Desarrollo Urbano, ni para el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá.

Los recursos obtenidos por concepto de aprovechamiento económico de espacio público objeto de las disposiciones del presente acto administrativo deberán ser reportados por el DAEP al IDU. En todo caso, la retribución que se perciba deberá destinarse al espacio público objeto de administración o a otro que determine la entidad otorgante inicial de acuerdo con el artículo 13 numeral 13.1. del Decreto Distrital 315 de 2024.

PARÁGRAFO 1.- Los reportes derivados de la implementación y seguimiento de las actividades desarrolladas en el marco del *Protocolo de Aprovechamiento Económico del Espacio Público –DEMOS–* deberán presentarse conforme a lo establecido en dicho instrumento, en el marco de las labores de seguimiento en la coordinación interinstitucional.

PARÁGRAFO 2.- El presente acto administrativo, no constituye vínculo laboral o prestacional alguno entre el IDU y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá, o sus dependientes, por lo cual, no tendrán derecho a prestación de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto administrativo perderá fuerza ejecutoria de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, entre otros, en los siguientes eventos:



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

- a) Cuando opere el vencimiento del término de administración temporal del (de los) elemento (s) del espacio público descrito (s) en el presente acto administrativo.
- b) Cuando la (s) zona (s) objeto de administración temporal, requiera (n) ser intervenida (s), salvo que se logre establecer con el administrador temporal, una adecuada coordinación.
- c) Cuando el administrador temporal destine el (los) elemento (s) del espacio público descrito (s) en el presente acto administrativo a actividades distintas a las autorizadas conforme a las normas vigentes.
- d) Cuando los elementos del espacio público objeto de entrega, sean destinados al uso con aprovechamiento económico sobre actividades no contempladas en el Decreto Distrital 315 de 2024, o aquellas normas que lo complementen, sustituyan o modifiquen.
- e) Por incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente acto administrativo, las previstas en el Decreto Distrital 315 de 2024, o cualquiera que lo modifique o adicione.

Conforme a lo anterior, el IDU procederá a exigir la entrega inmediata de la administración del (de los) elemento (s) del espacio público descrito (s) en el Artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - Forma parte integral del presente acto administrativo, los siguientes documentos: a) Los documentos y solicitud aportados por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá, que acreditan la calidad con que actúa, b) Actas de entrega y recibo del espacio público y demás previamente enunciados.

ARTÍCULO NOVENO. - Notifíquese al Representante Legal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá, o a quien delegue, el presente acto administrativo, conforme lo dispone el Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.



DTAI
202537500024626
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2462 DE 2025

“Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 315 de 2024, para suscribir un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS”

ARTÍCULO DÉCIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (a) Director (a) Técnico (a) de Administración de Infraestructura, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., en Octubre 15 de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA

Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada el 15-10-2025 02:00:53 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: Adriana Rocío Murillo Casallas - Equipo de Espacio Público DTAI
Revisó: Magda Cristina Amado Galindo - Equipo de Espacio Público DTAI
Zamira Gómez Bello - Equipo Jurídico DTAI